

RESOLUCIÓN NÚMERO 0001584 DE 2016

( 27 ABR 2016

“Por medio de la cual se deja sin efectos la Resolución 001159 del 13 de abril de 2007, que habilitaba al CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES FAMILIAS, como Centro de Reconocimiento de Conductores”

**EL SUBDIRECTOR DE TRÁNSITO**

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas por los numerales 16.5 del artículo 16 del Decreto 087 de 2011 y la Resolución 421 de 2014 y,

**CONSIDERANDO:**

Que por medio de la resolución 001159 del 13 de abril de 2007, se habilitó a el CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES FAMILIAS, como Centro de Reconocimiento de Conductores

Que mediante radicado 20153210492192 de agosto 27 de 2015 el Representante Legal del el CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES FAMILIAS, solicitó la Cancelación de la habilitación, por lo que no va a continuar con dicha institución.

Que revisando la documentación allegada por el solicitante, se evidencia en el certificado de cámara y comercio que el Representante Legal del CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES FAMILIAS, es el señor LUIS GEMPLER FIERRO ARIAS, que es quien solicita la cancelación de la resolución 001159 del 13 de abril de 2007.

Que por lo antes expuesto se hace necesario dejar sin efecto la resolución que habilita al CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES FAMILIAS, como Centro de Reconocimiento de Conductores en los siguientes términos:

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1.-** Dejar sin efectos la Resolución 001159 del 13 de abril de 2007, “Por la cual se registra al establecimiento de comercio “CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES FAMILIAS”, con matrícula mercantil No.00063054 del 24 de enero de 2007, con domicilio en el municipio de Barrancabermeja, Departamento de Santander, de propiedad del señor LUIS GEMPLER FIERRO ARIAS., identificado con cedula de ciudadanía N.17624618 matrícula mercantil N.00036554 del 5 de abril de 1999 y Nit. 17624618-1, domiciliado en el Municipio de Barrancabermeja, Departamento de Santander, como Centro de Reconocimiento de Conductores.

**ARTÍCULO 2.-** Registrar en el registro Único Nacional de Tránsito la presente resolución. Envíese copia de la presente resolución a la Concesión RUNT S.A. en la avenida Calle 26 No. 59 -41/65 Of. 506, Edificio Cámara Colombiana de infraestructura, Bogotá, D.C.

**ARTICULO 3.-**Comunicar la presente resolución a la Superintendencia de Puertos y

0001584  
"Por medio de la cual se deja sin efectos la Resolución 001159 del 13 de abril de 2007, que habilitaba al CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES FAMILIAS, como Centro de Reconocimiento de Conductores

Transporte.

**ARTÍCULO 4.-** Notificar la presente resolución al Representante legal del CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES FAMILIAS, en la carrera 11 No. 49-46 del Municipio de Barrancabermeja-Santander

**ARTÍCULO 5.-** Ordenar la publicación de la presente resolución en la página WEB del Ministerio de Transporte.

**ARTÍCULO 6.-** Contra el presente acto administrativo proceden los recursos de reposición ante el Despacho de la Subdirección de Tránsito y de apelación ante el Despacho de la Dirección de Transporte y Tránsito, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, de conformidad con los artículos 74 y 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**ARTÍCULO 7.-** La presente resolución rige a partir de su notificación.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá D.C.

**27 ABR 2016**

ITALO FABIAN GRESPO LORZA

Proyectó: Angela Puche Díaz  
Revisó: Luis Trinidad Garcia Garcia

*Angela Puche Díaz*  
*Luis Trinidad Garcia Garcia*

*(Handwritten mark)*

*(Handwritten mark)*

**NOTIFICACIÓN POR AVISO**

Inciso 2° del artículo 69 Ley 1437 de 2011 CPACA

Floridablanca, 02 de junio de 2016  
Acto Administrativo a Notificar:  
Autoridad que lo expidió:  
Sujeto a Notificar:

**1584 DE 27 DE ABRIL DE 2016**  
**SUBDIRECCION DE TRANSITO**  
**CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE**  
**CONDUCTORES FAMILIAS**

Fundamentos del AVISO:

1. SE DESCONOCE LA UBICACIÓN DEL DESTINATARIO A NOTIFICAR			
2. CORREO DEVUELTO POR:			
• Rehusado		• Dirección errada	
• No existe		• Cerrado	
• No reside		• No contactado	
• No reclamado		• Fallecido	
		• Apartado	
		• Clausurado	
• Desconocido	X	• Fuerza Mayor	

Recursos que Proceden: Contra el Acto Administrativo No. 1584 de 27 de abril de 2016, proceden los recursos de reposición ante el Despacho de la Subdirección de Tránsito y de apelación ante el Despacho de la Dirección de Transporte y Tránsito, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, de conformidad con los artículos 74 y 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

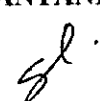
Fecha de publicación página Web: **27 DE MAYO DE 2016**  
Fecha de publicación Cartelera Dirección Territorial Santander: **02 DE JUNIO DE 2016**  
Fecha de desfijación Cartelera Dirección Territorial Santander: **10 DE JUNIO DE 2016**

La presente notificación se efectúa al tenor de lo establecido en el inciso 2° del artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo el cual establece: "...Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del Acto Administrativo, se publicará en la página web y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso..."

Al presente se adjunta copia íntegra de la Resolución a notificar y se advierte que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

  
**LUZ ALBA CHAVES BALLESTEROS**  
**DIRECTORA TERRITORIAL SANTANDER**

Proyectó y Elaboró:  
Aprobó:  
Fecha de elaboración:

Sandra Gómez   
Luz alba Chaves Ballesteros  
01/06/2016